

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 40** *EXTRACTO del Acuerdo de 24 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario 2021.*

BDNS: 572770

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Personas que se encuentren en posesión de un título universitario y que realicen o vayan a realizar estudios oficiales de doctorado en la Universidad de Alcalá y que cumplan, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos indicados en el punto 2 de la convocatoria.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

El objetivo de este programa es promover la formación docente que debe llevarse a cabo por parte de sus beneficiarios, en compatibilidad con la formación investigadora, a través de la realización de una tesis doctoral dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad, en las áreas de conocimiento especificadas en la convocatoria para facilitar su futura incorporación al sistema español de educación superior como profesores universitarios.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá ([https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases\\_Reguladoras\\_Becas\\_Ayudas\\_Investigacion\\_UAH.pdf](https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf)).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La retribución del contrato predoctoral será la que corresponda de acuerdo con la normativa nacional de vigente aplicación.

El importe total presupuestado para el año 2021, para financiar los gastos derivados de esta convocatoria, junto con los derechos económicos derivados de convocatorias de anualidades anteriores, y la Convocatoria de Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador 2021, es de 1.954.554 euros, y serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A 640.06.

#### **Quinto**

##### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

El formulario de solicitud se cumplimentará vía telemática a través de la opción "Convocatorias" disponible en el Portal del Investigador.

**Sexto***Otros datos*

El número total de ayudas, en la presente convocatoria, es de 16, que se asignarán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para la formación de doctores de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cinco (5) para áreas de conocimiento establecidas por la Comisión de Personal Docente e Investigador atendiendo a la dedicación docente del área y a las necesidades de impulsar la investigación (Anexo IA), con la distribución indicada en convocatoria.
- Cinco (5) para áreas de conocimiento establecidas por la Comisión de Personal Docente e Investigador (Anexo IB).
- Seis (6) ayudas incluidas en el Anexo IC para áreas de conocimiento en las que las horas impartidas por Profesorado Asociado (excluyendo los Profesores Asociados en Ciencias de la Salud) supongan al menos un 30 por 100 de la docencia impartida en el área de conocimiento correspondiente y que además se imparta un mínimo de 720 horas por parte de estos Profesores Asociados.

**Séptimo***Adjudicaciones y criterios de selección*

La Sección de Becas y Otras Ayudas del Servicio de Gestión de la Investigación recabará de los solicitantes la documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en la base 4 de la presente convocatoria.

La Comisión de Investigación dictará resolución provisional de la presente convocatoria teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 10.2 de la convocatoria.

La Comisión de Investigación dictará resolución definitiva que, una vez ratificada por el Consejo de Gobierno, se publicará en la web de investigación, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación.

Alcalá de Henares, a 24 de junio de 2021.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/22.834/21)

